



Registro Salida Nº: 7539 Fecha: 27/11/2018

Nº/ REF: GO/2014/010
GA/2014/012
RLT/2014/005
MAZ/2014/023
ADC/2014/008
AOC/2014/004

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD SKS365 ESPAÑA PLC, EN RELACIÓN CON LAS LICENCIAS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE JUEGO OTROS JUEGOS Y APUESTAS, Y CON LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO DENOMINADOS RULETA, MÁQUINAS DE AZAR, APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA Y OTRAS APUESTAS DE CONTRAPARTIDA, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2015.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de diciembre de 2014, en nombre y representación de la entidad SKS365 España PLC, con C.I.F. número N-0461467-C, con domicilio social en Level G Office 5339 – Qanium House, 75 Abate Rigord Street – TA XBIEX – MALTA XBX1120 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Almagro, 9, 28010, presentó su solicitud de licencias generales de las modalidades de juego “Otros Juegos” y “Apuestas”; así como de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego “Ruleta”, “Máquinas de Azar”, “Apuestas deportivas de contrapartida” y “Otras apuestas de contrapartida” vinculadas a las citadas modalidades de juego.

Segundo. Con fecha 2 de junio de 2015, mediante Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad SKS365 España PLC, las licencias solicitadas. En el momento actual todas las

Nº Ref.: CGEN/02611

R.D. (*): 6f5ac9652b4f7f5ede4cce9605fa2ddb4478c46f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 4791816357798822997901-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 27/11/2018 12:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4791816357798822997901-DGOJ | | | | Página 1 de 4 |



Registro Salida Nº: 7539 Fecha: 27/11/2018

licencias otorgadas se encuentran en vigor, bien sea por encontrarse dentro de su periodo de vigencia o por haber sido objeto de prórroga acordada mediante la correspondiente resolución.

Tercero. Con fecha 10 de agosto de 2018, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito en nombre y representación de la entidad SKS365 España PLC, por el que renuncia a las licencias especificadas en el antecedente primero, de las que es actualmente titular la referida Sociedad.

Cuarto. Con fecha de 26 de noviembre de 2018, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a las licencias generales y singulares de la entidad SKS365 España PLC, en el que, en base a la exploración web de los dominios del operador, y la información de actividad y saldos pendientes en el Sistema de Control Interno se constata el cese de comercialización de actividades de juego relativas a la licencia a la que se renuncia y de la que el operador es titular, la inexistencia de riesgos en relación con los derechos de los participantes, concluyéndose que el operador ha cesado su actividad de las distintas modalidades y tipos de juego, y se constata la inexistencia de riesgos para los derechos de los participantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Nº Ref.: CGEN/02611

R.D. (*): 6f5ac9652b4f7f5ede4cce9605fa2ddb4478c46f

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 4791816357798822997901-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 27/11/2018 12:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4791816357798822997901-DGOJ | | | | Página 2 de 4 |



Registro Salida Nº: 7539 Fecha: 27/11/2018

Segundo. De acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El artículo 9.5 de Ley 13/2011, de 27 de mayo, y el artículo 5 de Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada en nombre y representación de la entidad SKS365 España PLC, en relación con las licencias generales de las modalidades de juego "Otros Juegos" y "Apuestas"; así como con las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Ruleta", "Máquinas de Azar", "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Otras apuestas de contrapartida", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 2 de junio de 2015.

Segundo. Declarar extinguidas las licencias generales de las modalidades de juego "Otros Juegos" y "Apuestas"; así como las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Ruleta", "Máquinas de Azar", "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Otras apuestas de contrapartida", otorgadas a la entidad SKS365 España PLC, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 2 de junio de 2015, y ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la devolución de las garantías constituidas por el operador, vinculadas a las licencias generales y a las licencias singulares que se declaran extinguidas, una vez que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, resulte acreditada la inexistencia de obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto.

Nº Ref.: CGEN/02611

R.D. (*): 6f5ac9652b4f7f5ede4cce9605fa2ddb4478c46f

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 4791816357798822997901-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 27/11/2018 12:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4791816357798822997901-DGOJ | | | | Página 3 de 4 |



Registro Salida Nº: 7539 Fecha: 27/11/2018

Cuarto. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad SKS365 España PLC, como titular de las modalidades de juego “Otros Juegos” y “Apuestas”; así como las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego “Ruleta”, “Máquinas de Azar”, “Apuestas deportivas de contrapartida” y “Otras apuestas de contrapartida”.

Quinto. Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador SKS365 España PLC, en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02611

R.D. (*): 6f5ac9652b4f7f5ede4cce9605fa2ddb4478c46f

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

| | | | | | |
|----------------------------|---|----------------------|-----------|--------------|------------------|
| Cód. Seguro Verif. | 4791816357798822997901-DGOJ | COD.Organismo | E04912604 | Fecha | 27/11/2018 12:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas | | | | |
| Firmado por | El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA | | | | |
| Url de Verificación | https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4791816357798822997901-DGOJ | | | | Página 4 de 4 |